FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO
MODALIDAD CONTRATACIÓN DIRECTA

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INICIATIVA DE INVERSIÓN LOCAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU DESARROLLO INTEGRAL, PROPENDER POR EL RESPETO A SU AUTONOMÍA Y COSMOVISIÓN, Y PROMOVER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 2781 CONCERTAR E IMPLEMENTAR UNA (1) INICIATIVA DE INVERSIÓN LOCAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS (APLICA EN TODAS LAS LOCALIDADES CON AUTORIDADES INDÍGENAS)"

Bogotá D.C, noviembre de 2025

ESTUDIO DEL SECTOR

(Artículo 2.2.1.1.1.6.1. de la Subsección 6 del Decreto Nacional 1082 de 2015)

1. **OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INICIATIVA DE INVERSIÓN LOCAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU DESARROLLO INTEGRAL, PROPENDER POR EL RESPETO A SU AUTONOMÍA Y COSMOVISIÓN, Y PROMOVER EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS CULTURALES EN EL MARCO DEL PROYECTO 2781 CONCERTAR E IMPLEMENTAR UNA (1) INICIATIVA DE INVERSIÓN LOCAL CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS (APLICA EN TODAS LAS LOCALIDADES CON AUTORIDADES INDÍGENAS)"**

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Contratación Directa.

3. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato Interadministrativo

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato es de Tres (3) Meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio, suscrita entre el supervisor del contrato designado por la **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y EL CONTRATISTA**, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5. **VALOR:** El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL PESOS ($163.118.000) M/CTE** de la vigencia fiscal 2025, con cargo al rubro presupuestal O230117459920242781 *"Concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)",* conforme al Plan de Desarrollo Local "Rafael Uribe Uribe camina Segura" (2025-2028).

6. **FORMA DE PAGO:**

 La forma de pago queda de la siguiente manera:

 Primer pago: Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, previa entrega de:

 - Plan de trabajo para cada componente
 - Cronograma del contrato aprobado por comité técnico de seguimiento
 - Aprobación de hojas de vida
 - Acta de conformación del comité técnico de seguimiento por cada componente
 - Oficio radicado de solicitud de cada una de las presentaciones públicas ante la JAL y presentación pública.

 Demás documentos que forman parte integral de la ejecución del contrato.

 Pagos parciales hasta el sesenta por ciento (60%) del total del valor del contrato, contra ejecución de las actividades por componente. previa presentación de los siguientes documentos:

 - Oficio remisorio
 - Factura electrónica desagregada o cuenta de cobro.
 - Resolución de facturación vigente

- Informe de actividades con sus respectivos anexos en original debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista (formato: GCO-GCI-F110)
- Informe financiero en forma desagregada
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato.
- Acta de ingreso y salida de los bienes al almacén (cuando aplique).
- Soportes fotográficos (cuando aplique)
- Certificación bancaria no mayor a 90 días
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones del contratista frente a los aportes de seguridad social integral durante la vigencia del contrato, aportando las respectivas planillas de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 789 de 2002.
- Cuadro de seguimiento de pagos
- Informe de supervisión para los contratos
- Clausulado del contrato, acta de inicio, formato de relación de contratos, RUT y RIT para efectos del primer pago
- Suscripción del acta de liquidación para efectos del último pago

Demás documentos que forman parte integral de la ejecución del contrato.

Ultimo pago: Corresponderá al diez por ciento (10%) con presentación del acta de liquidación.

Nota 1: para cada desembolso se deberá presentar Informes, facturas y evidencias de forma independientes por componente.

Nota 2: Mensualmente se presentará un informe financiero, el cual mostrará el avance de ejecución por componente, meta y proyecto.

Nota 3: Los pagos se deben acreditar a través del SECOP II

7. ASPECTOS GENERALES

Dado lo anterior, el FDLRUU requiere contratar la Prestación del Servicio para la implementación de una iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas, con el propósito de fortalecer su desarrollo integral, propender por el respeto a su autonomía y cosmovisión, y promover el ejercicio de sus derechos culturales en el marco del proyecto 2781 concertar e implementar una (1) iniciativa de inversión local con los pueblos indígenas (aplica en todas las localidades con autoridades indígenas)

Específicamente, se requiere analizar el sector de administración pública, relacionado con el objetivo contractual de poder fortalecer su desarrollo integral, propender por el respeto a su autonomía y cosmovisión, y promover el ejercicio de sus derechos culturales de los pueblos indígenas en la localidad de Rafael Uribe Uribe, lo cual se plantea realizar a través de la autoridad indígena reconocida por el Ministerio del Interior de Colombia - Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, la cual corresponde al mismo CABILDO COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA, en razón a que, esta entidad conoce los usos y costumbres de la comunidad.

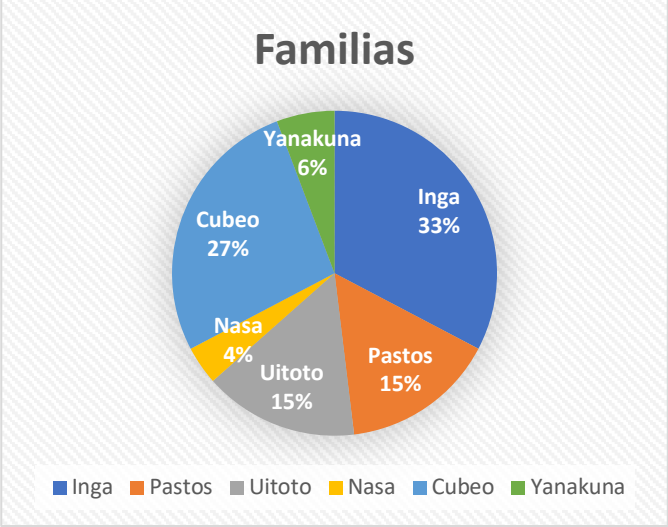
En Colombia, según el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018 (DANE), 1.905.617 personas se autorreconocen como indígenas, lo que representa el 4,4% de la población nacional, distribuidas en 115 pueblos reconocidos. En Bogotá D.C. residen comunidades indígenas provenientes de diferentes regiones del país, integrando cinco cabildos registrados ante el Ministerio del Interior (Muisca de Suba, Muisca de Bosa,

Ambiká Pijao, Kichwa e Inga) y nueve parcialidades reconocidas (Nasa, Camëntsa, Yanacona, Misak, Uitoto, Wounaan Nonam, Eperara Siapidara, Tubú y Pasto). Adicionalmente, se registra la presencia de otros pueblos como Siona, Koreguaje, Cubeo, Wayuu, Arhuaco, Embera, Zenú, Kankuamo, entre otros.

En la localidad de Rafael Uribe Uribe se reconoce la presencia de comunidades indígenas organizadas en torno a la Mesa Local Indígena, la cual, a través de un censo propio, ha logrado identificar su densidad poblacional y características socioculturales. Este ejercicio comunitario no solo permite dimensionar la presencia indígena en el territorio, sino también visibilizar su aporte a la diversidad étnica y cultural de la localidad, fortaleciendo los procesos de planeación, participación y reconocimiento de sus derechos colectivos, a continuación, se presentarán los datos aproximados del censo:

Pueblo	Familias	Personas
Inga	17	60
Pastos	8	24
Uitoto	8	32
Nasa	2	6
Cubeo	14	48
Yanakuna	3	12
Total		182

Porcentaje en base a su densidad por pueblo indígena en la localidad de Rafael Uribe Uribe:



Un antecedente crucial es el origen de gran parte de esta población: son migrantes o víctimas del conflicto armado que, al asentarse en un territorio 100% urbano, enfrentan barreras de adaptación, lo que los ubica en una condición de especial vulnerabilidad (Red de lo patrimoniable, s.f.; Observatorio Distrital de Víctimas, 2019). Este contexto demanda la aplicación del enfoque diferencial étnico en la gestión local, tal como lo establece la Política Pública de los Pueblos Indígenas en Bogotá, D.C., con el fin de garantizar el goce efectivo de sus derechos y erradicar dinámicas de discriminación (Secretaría Distrital de Gobierno, 2024).

La dinámica socioeconómica y cultural de esta población en Bogotá se caracteriza por su diversidad lingüística (con presencia de lenguas nativas vivas), el mantenimiento de prácticas culturales y espirituales, y la lucha por el reconocimiento de sus derechos territoriales y sociales en contexto urbano. Según el DANE, Bogotá

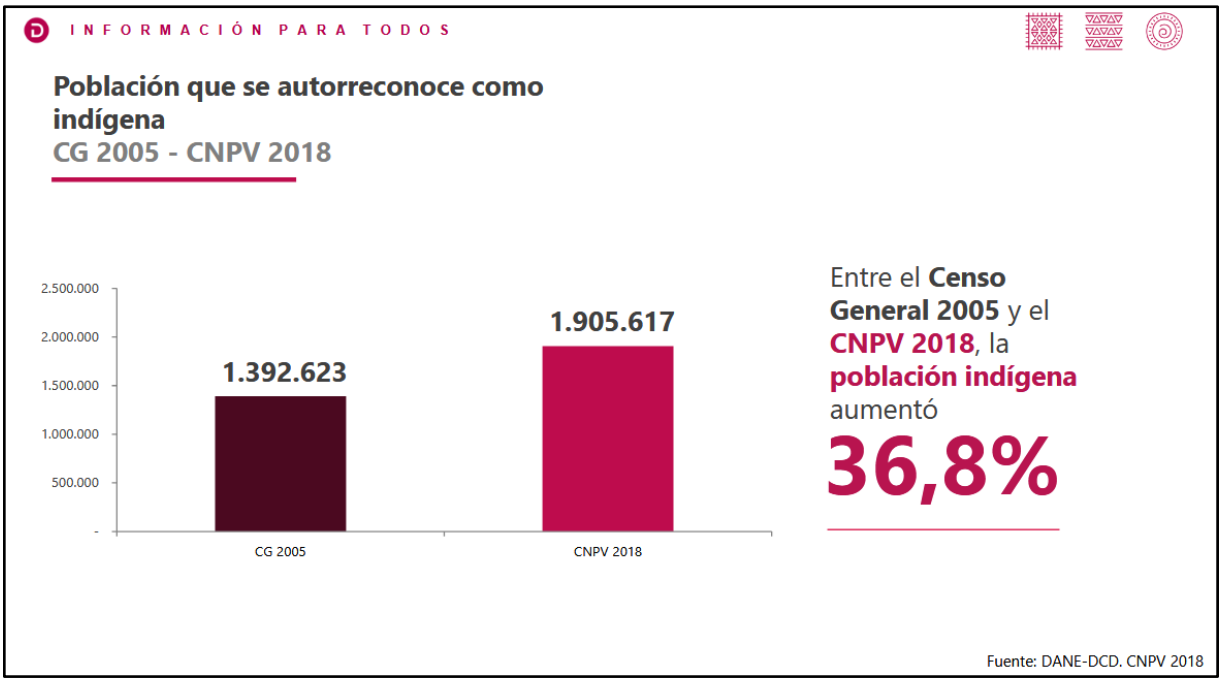
concentra el 0,8% de la población indígena del país, con una mayoría en cabeceras municipales (74,9%) y un índice de alfabetismo del 82,8%. El tamaño promedio de los hogares indígenas en Bogotá es de 3,1 personas, con un acceso a acueducto del 96,4% y a energía eléctrica del 99,4%, aunque con brechas importantes en conectividad a internet (42,7%).

En coherencia con el Plan de Desarrollo Local Bogotá Camina Segura (Acuerdo Local 008 de 2024) y el Plan Distrital (Acuerdo 927 de 2024), la Línea Diferencial Étnica garantiza la inclusión de presupuestos y acciones específicas para pueblos indígenas. En RAFAEL URIBE URIBE, estas iniciativas se materializan mediante proyectos como el "Encuentro Intercultural de Saberes Ancestrales", que promueve actividades de armonización, medicina ancestral, prácticas culturales propias, fortalecimiento de capacidades y procesos de educación y justicia propia, fortaleciendo la identidad cultural, la participación ciudadana y la pervivencia de las comunidades indígenas locales.

- ✓ **INDIGENA:** Se entiende por indígena a las personas que pertenecen a pueblos que descienden de poblaciones que habitaban en el país o en una región antes de la conquista, colonización o establecimiento de las fronteras actuales, y que mantienen total o parcialmente sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas propias. La conciencia y el autorreconocimiento de su identidad indígena o tribal es un criterio fundamental para determinar su pertenencia, independientemente de su situación jurídica.

 De acuerdo con el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) realizado por el DANE, la pertenencia étnica se determinó mediante el criterio de autorreconocimiento, entendido como el acto voluntario mediante el cual cada persona se identifica a sí misma como integrante de un grupo étnico o de ninguno. Este reconocimiento se basa en el sentido de pertenencia hacia un colectivo y en la relación que se establece con su identidad cultural, lengua, costumbres y formas de interactuar con el mundo.

 La comparación entre el Censo General de 2005 y el CNPV de 2018 revela un aumento significativo en la población que se autorreconoce como indígena, pasando de 1.392.623 personas en 2005 a 1.905.617 en 2018, lo que representa un crecimiento del 36,8% en trece años. Este incremento no solo refleja factores demográficos, sino también un fortalecimiento de la identidad cultural y el reconocimiento de los derechos étnicos, motivados por políticas públicas, procesos de visibilizarían y acciones afirmativas que han incentivado a las comunidades a reafirmar su pertenencia étnica en contextos estadísticos y sociales. Gráfica No 01

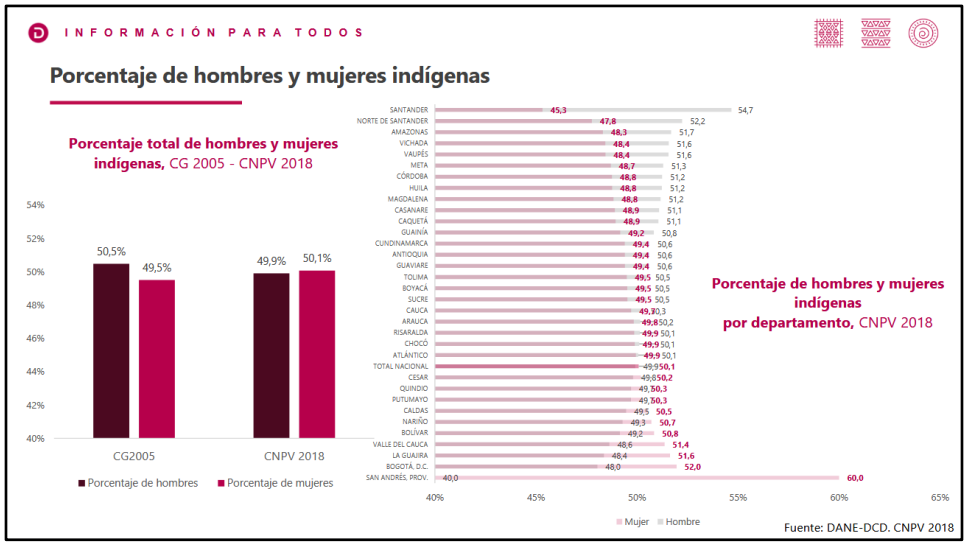


Gráfica No 01. Población que se Autorreconoce como Indígena en Colombia (2005 – 2018)

A nivel nacional, la distribución entre hombres y mujeres indígenas presenta un equilibrio casi exacto, con una ligera variación en el periodo intercensal. En 2005, los hombres representaban el 50,5% y las mujeres el 49,5%, mientras que en 2018 los hombres pasaron al 49,9% y las mujeres al 50,1%, evidenciando una leve feminización de la población indígena. La mayoría de departamentos mantienen porcentajes cercanos al 50/50, aunque se observan casos atípicos como San Andrés, Providencia y Santa Catalina, donde las mujeres alcanzan el 60% y los hombres el 40%, o Santander, con un 54,7% de mujeres, lo que sugiere particularidades demográficas y sociales en estos territorios.

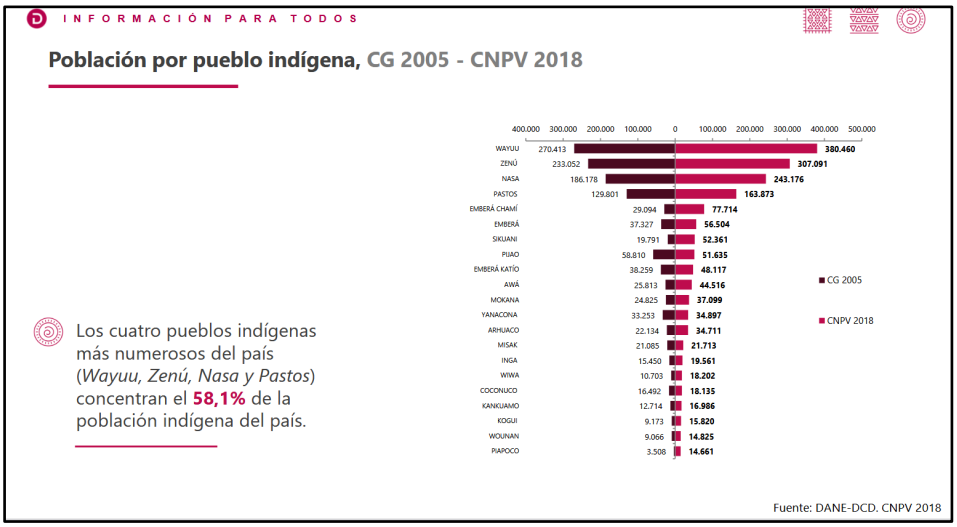
En Bogotá, la composición de la población indígena es de 48,0% mujeres y 52,0% hombres, lo que la ubica entre las pocas regiones donde el porcentaje masculino supera al femenino en más de dos puntos porcentuales. Esta diferencia puede estar relacionada con procesos de migración laboral, la ocupación de oficios urbanos con mayor participación masculina y dinámicas de movilidad interna que influyen en la permanencia de las mujeres en sus comunidades de origen. Estos factores, combinados con la naturaleza de la oferta laboral y las redes familiares en la capital, configuran un perfil poblacional indígena en el que los hombres tienen una presencia ligeramente mayor. Gráfica No 02

Gráfica No 02. Distribución por Sexo de la Población Indígena en Colombia y Bogotá (CNPV 2018)



La evolución de la población por pueblo indígena entre el Censo General 2005 y el CNPV 2018, destacando un crecimiento significativo en varios grupos. Los cuatro pueblos más numerosos Wayuu, Zenú, Nasa y Pastos concentran el 58,1% de la población indígena del país, lo que evidencia su peso demográfico dentro del panorama nacional.

Entre 2005 y 2018, estos pueblos experimentaron incrementos importantes: los Wayuu pasaron de 270.413 a 380.460 personas; los Zenú de 233.052 a 307.091; los Nasa de 186.178 a 243.176; y los Pastos de 129.801 a 163.873. Este crecimiento puede relacionarse no solo con factores demográficos, sino también con el fortalecimiento del autorreconocimiento étnico, la visibilización de derechos colectivos y el impacto de políticas públicas que han incentivado la identificación y registro de pertenencia étnica en los censos nacionales. Gráfica No 03



Gráfica No 03. Los pueblos indígenas más numerosos del país.

8. CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CIIU

TIPO DE ACTIVIDAD	CÓDIGO CIIU REV. 4 A.C.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA
Actividad principal	9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.
Actividad secundaria	9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo

9. ANALISIS DEL MERCADO

9.1. Análisis del Entorno Económico y del Sector

En julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2024. Entre los subsectores relacionados con las actividades del Cabildo Indígena INGA (CIIU 9499 y 9007), se destaca el comportamiento favorable de Publicidad (15,3 %), Actividades profesionales, científicas y técnicas (6,6 %) y Educación superior privada (9,4 %), reflejando una expansión del sector cultural, educativo y de gestión comunitaria. Este crecimiento evidencia un entorno económico propicio para el desarrollo de proyectos sociales y culturales que fomenten la participación, la formación y la visibilidad de los pueblos indígenas.

Si bien el subsector de otros servicios de entretenimiento y actividades culturales (CIIU 90-93) registró una ligera variación negativa del -2,5 %, el conjunto del sector servicios mantiene una tendencia general positiva, con una recuperación sostenida en las áreas vinculadas al trabajo comunitario, la gestión cultural y la promoción de saberes ancestrales. Estos resultados respaldan la viabilidad técnica y económica del proceso de contratación directa con el Cabildo Indígena INGA, orientado a fortalecer la identidad cultural, la

transmisión de conocimientos tradicionales y la participación ciudadana con enfoque diferencial étnico. Grafica No 04

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	13,6	13,2	-0,1	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,2	10,3	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7,9	7,7	0,2	0,0
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,6	6,5	-1,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-4,7	-8,6	1,9	2,0
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,5	-5,3	0,1	0,8
J	División 61	Telecomunicaciones	8,7	3,9	4,6	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	11,5	10,9	0,6	0,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,5	3,9	-1,2	-0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,6	6,5	0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	15,3	15,6	-0,1	-0,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	16,5	16,4	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,3	0,2	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	18,3	18,2	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	9,4	8,5	-0,1	1,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8,3	8,3	0,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,0	12,4	0,6	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,5	-0,5	0,1	-2,1

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 04. DANE – Encuesta Mensual de Servicios (EMS). Variación anual de los ingresos por subsector de servicios, julio 2025 / julio 2024.

En julio de 2025, tres de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2024. Entre ellos se destacan las Actividades administrativas y de apoyo de oficina (2,2 %), el Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (2,6 %) y la Salud humana privada sin internación (1,0 %). Aunque la mayoría de los subsectores evidenció una leve disminución en el personal vinculado, los sectores con desempeño positivo están asociados a la gestión institucional, la atención comunitaria y los servicios de apoyo, todos ellos relevantes para la implementación de programas sociales y culturales con enfoque territorial.

En el caso de los subsectores relacionados con las actividades del Cabildo Indígena INGA (CIIU 9499 y 9007), vinculados principalmente a los campos de la educación, la cultura y la organización social, se observa una estabilidad laboral general con ajustes menores en el empleo. Esta tendencia indica que el sector mantiene su capacidad operativa y de gestión de talento humano, lo cual respalda la viabilidad técnica y administrativa del proceso de contratación directa. De esta manera, se garantiza la ejecución de acciones orientadas al fortalecimiento de la identidad cultural, la promoción de prácticas artísticas y la participación ciudadana, en

coherencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Local "Bogotá Camina Segura" y la Línea Diferencial Étnica del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE. Grafica No 05

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,6	1,9	1,3	-0,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	0,9	-0,5	-2,6	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,6	2,7	-2,3	-1,0	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,1	-0,9	-2,4	0,3	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-3,4	4,6	1,5	-9,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,5	-2,4	-0,6	1,5	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,1	-4,7	-2,1	-1,3	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,7	-0,4	-0,2	-0,1	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,2	1,1	-0,5	-0,8	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,2	-4,9	-1,3	0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	-0,1	0,7	-0,6	-0,3	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,4	-1,3	0,9	0,2	-0,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-1,0	0,9	-1,9	0,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,2	-1,5	5,1	-1,4	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,3	-0,4	0,0	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,3	-3,8	1,5	-0,1	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,1	1,8	0,3	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,3	-0,5	-0,3	-0,5	- -

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 05. Variación anual del personal ocupado total y su distribución por tipo de contratación en subsectores de servicios (julio 2025 / julio 2024.).

En julio de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con julio de 2024. Los mayores incrementos se registraron en Correo y mensajería (14,3 %), Restaurantes y catering (10,8 %), Actividades inmobiliarias y de alquiler (10,0 %), Actividades administrativas y de apoyo de oficina (8,8 %) y Actividades de centros de llamadas (8,1 %). Este comportamiento refleja una recuperación generalizada del ingreso laboral en el sector servicios, con especial dinamismo en actividades que requieren personal operativo y de gestión, lo que evidencia un fortalecimiento del empleo formal y de la capacidad adquisitiva en el ámbito nacional.

En relación con las actividades asociadas a los códigos CIIU 9499 y 9007, vinculadas con los sectores cultural, educativo y comunitario, el crecimiento salarial observado respalda la estabilidad económica del mercado de servicios sociales y culturales. La tendencia positiva en los ingresos laborales refleja condiciones favorables para la ejecución de proyectos que promuevan la participación ciudadana, la formación cultural y la preservación de los saberes ancestrales. En este contexto, se sustenta la viabilidad técnica y financiera del proceso de contratación directa con el Cabildo Indígena INGA, orientado al fortalecimiento de la identidad indígena y la implementación de acciones diferenciales étnicas en la Localidad. Gráfico No 06

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Julio 2025ᵖ / julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,2	5,6	1,7	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	9,9	4,4	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,8	5,2	5,7	- -
J	Divsión 58	Actividades de edición	6,6	3,2	3,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	6,7	2,2	4,4	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,5	3,3	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,1	5,1	2,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,0	4,5	2,5	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	10,0	7,1	2,9	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,1	2,6	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,6	4,4	5,2	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,4	3,3	3,3	1,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	4,4	3,7	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8,8	6,1	2,7	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	2,0	2,3	3,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	6,1	2,8	3,3	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,5	3,5	4,0	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,3	5,3	4,0	- -

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 06. Variación anual de los salarios y su contribución por categoría de contratación en el sector servicios (julio 2025 / julio 2024)

En lo corrido de 2025 (enero a julio), el comportamiento del sector servicios mostró resultados positivos en la mayoría de sus componentes. Diecisiete de los dieciocho subsectores registraron crecimiento en los ingresos nominales, destacándose Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (16,2 %), Actividades administrativas y de apoyo de oficina (7,5 %), Publicidad (5,6 %), Actividades de centros de llamadas (8,0 %) y Actividades de empleo y seguridad privada (11,8 %). Asimismo, todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, con los mayores aumentos en Publicidad (11,1 %), Otros servicios de entretenimiento y recreación (10,3 %) y Actividades profesionales, científicas y técnicas (8,5 %). Estos resultados evidencian un entorno económico favorable para la prestación de servicios en los ámbitos culturales, educativos y sociales, donde se enmarcan las acciones del Cabildo Indígena INGA

Si bien algunos subsectores registraron leves reducciones en el personal ocupado total, el crecimiento en los ingresos y salarios demuestra estabilidad estructural en el mercado laboral y sostenibilidad en la generación de valor agregado. Este panorama refuerza la viabilidad técnica, económica y operativa del proceso de contratación directa con el Cabildo Indígena INGA (CIIU 9499 y 9007), orientado a la ejecución de actividades culturales, artísticas y comunitarias con enfoque diferencial étnico. Dichas acciones contribuyen al fortalecimiento de la identidad indígena y la promoción de los saberes ancestrales. Gráfico No 07.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - julio 2025ᵖ / enero - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	16,2	2,9	7,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,5	-1,8	9,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,6	-1,1	9,7
J	Divsión 58	Actividades de edición	0,1	-4,7	7,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0,6	-3,3	8,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,0	-3,9	5,0
J	División 61	Telecomunicaciones	4,7	-7,7	7,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,6	-1,5	8,0
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	6,8	0,7	7,6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	-7,1	8,5
M	Clase 7310	Publicidad	5,6	-3,1	11,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,8	-2,3	9,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	0,4	-3,4	8,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,2	8,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,0	-1,4	7,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,8	-2,2	4,8
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,6	-0,2	6,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	7,2	-0,9	10,3

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 07. Variación acumulada de ingresos, empleo y salarios en el sector servicios (enero–julio 2025 / enero–julio 2024).

En el año móvil hasta julio de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta julio de 2024. Los mayores crecimientos se registraron en Almacenamiento y actividades complementarias al transporte (18,4 %), Publicidad (12,9 %), Actividades de empleo y seguridad privada (9,4 %) y Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (8,5 %). Este comportamiento evidencia un fortalecimiento general del sector servicios, caracterizado por su estabilidad y su aporte al crecimiento económico nacional, especialmente en los campos administrativos, comunicativos, educativos y culturales.

De manera específica, las actividades relacionadas con los códigos CIIU 9499 (otras asociaciones n.c.p.) y CIIU 9007 (espectáculos musicales en vivo) muestran un entorno favorable para la gestión de proyectos culturales y comunitarios. El aumento sostenido de los ingresos y salarios refleja la capacidad del sector para mantener su dinamismo y promover iniciativas que fortalezcan la participación ciudadana, la formación cultural y la preservación de la identidad indígena. En este contexto, se reafirma la viabilidad técnica, económica y operativa del proceso de contratación directa con el Cabildo INGA, en el marco del cumplimiento de la Línea Diferencial Étnica. Gráfico No 08.

Tabla 5. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2024 - julio 2025ᵖ / agosto 2023 - julio 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	18,4	2,0	9,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,1	-3,3	10,6
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,0	-0,8	10,1
J	Divsión 58	Actividades de edición	-2,3	-5,3	8,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	1,4	-1,1	10,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-2,0	-4,9	5,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,0	-6,5	7,0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,5	-1,3	8,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5,3	1,2	6,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-1,9	-7,1	9,3
M	Clase 7310	Publicidad	4,0	-3,6	12,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,4	-3,8	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-4,6	7,7
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,5	3,6	8,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,5	-2,0	7,8
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,5	-1,7	5,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	6,5	-0,6	7,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,3	-1,2	10,2

Fuente: DANE, EMS.

Grafica No 08. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, se observa que, entre julio de 2024 y julio de 2025.

El análisis consolidado de los datos del DANE evidencia que los subsectores vinculados a actividades culturales, educativas, profesionales y de servicios sociales presentan un comportamiento económico favorable y sostenido durante el periodo analizado. En particular, los sectores relacionados con Publicidad, Educación superior privada y Actividades administrativas y de apoyo de oficina han mostrado un incremento significativo en los ingresos nominales y en los salarios, lo que refleja la solidez y dinamismo del sector servicios. Este desempeño, en coherencia con las actividades del Cabildo Indígena INGA (CIIU 9499 y 9007), respalda la viabilidad técnica y financiera del proceso de contratación directa, al evidenciar un entorno económico estable que favorece la ejecución de iniciativas culturales, artísticas y comunitarias.

Asimismo, el comportamiento positivo de los indicadores del DANE reafirma la importancia estratégica del sector servicios en la generación de valor agregado y en la mejora de la calidad del empleo, incluso en contextos de leve ajuste en el personal ocupado. Este panorama permite proyectar la ejecución del contrato como una acción pertinente y sostenible, orientada a fortalecer la identidad cultural, la participación ciudadana y la gestión diferencial étnica en la Localidad de RAFAEL URIBE URIBE, en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local "Bogotá Camina Segura".

10. ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO HISTÓRICO DEL GASTO

10.1. Adquisiciones previas de la entidad

De acuerdo con la información revisada en los registros contractuales de la Entidad, no se han celebrado contratos previos con la comunidad indígena en la localidad de RAFAEL URIBE URIBE. Esta ausencia de antecedentes contractuales refuerza la pertinencia del presente proceso, en la medida en que permitirá establecer un primer ejercicio formal de articulación institucional con los pueblos indígenas, orientado a fortalecer sus procesos de capacitación, promover su participación ciudadana y garantizar el reconocimiento de sus derechos colectivos en el marco del Proyecto 2781.

10.2. Histórico de Compras de Otras Entidades

NO. DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO
CPSE-MEN-1172-2025	Fortalecimiento del proyecto educativo comunitario en la fase de formulación para garantizar el derecho a la educación propia en los establecimientos educativos ubicados en sus territorios, reconociendo la interculturalidad y las particularidades de la comunidad focalizada del pueblo Embera por la Asociación de Cabildos.	$ 157.497.727
CD-481-2025	Contrato interadministrativo con enfoque diferencial con la asociación de cabildos indígenas del trapecio amazónico acitam para la ejecución del proyecto de construcción de un sendero de 60 kilómetros, siguiendo la tradición ancestral en el resguardo indígena de tiitanho nijaamu la libertad municipio de Leticia, departamento de las amazonas.	$ 222.450.000
SSM-CD-RE-2676-2024	Realizar actividades de coordinación y concertación para el desarrollo de la mesa con las autoridades indígenas del departamento del meta.	$ 120.000.000
IN-CD-23-105	Aunar esfuerzos entre el centro cultural del oriente y el departamento de Santander dentro del marco del proyecto "apoyo logístico para la consulta previa y concertación de proyectos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las comunidades indígenas del departamento de Santander"	$ 183.054.815

11. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PÚBLICA SEGÚN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

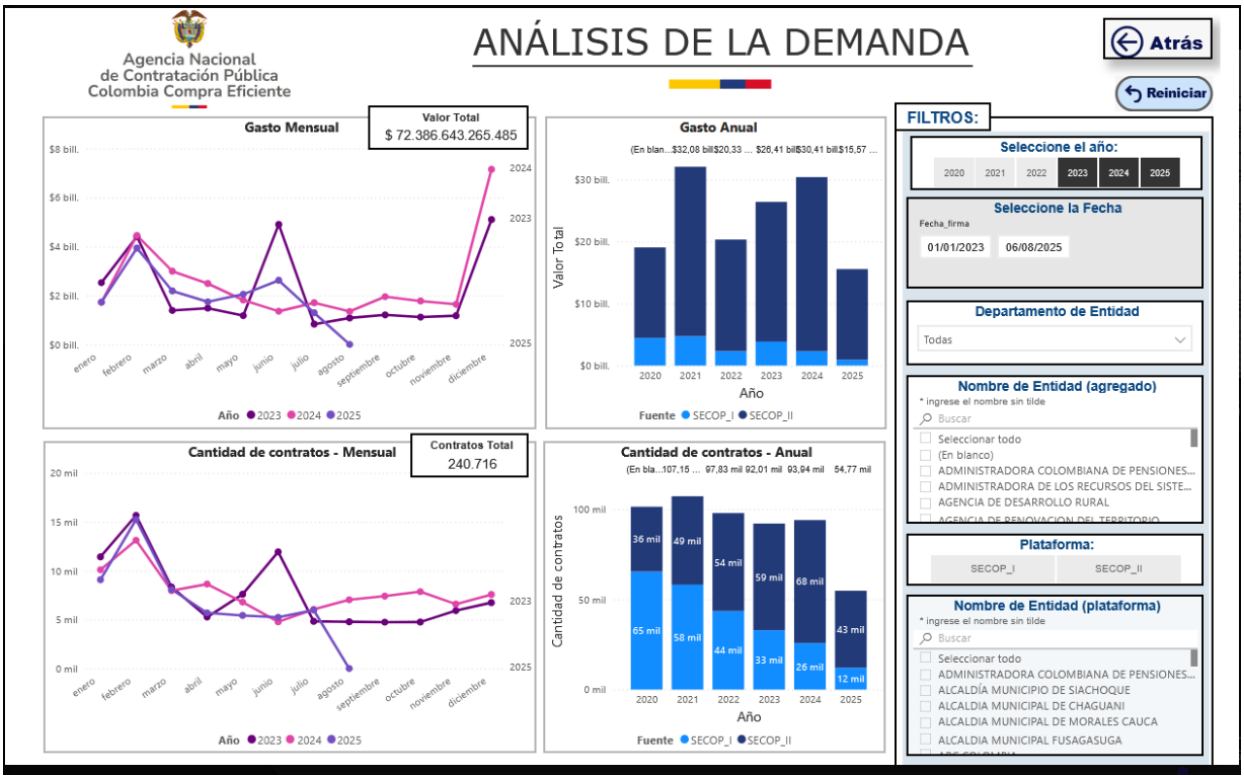
11. 1. Análisis de la Demanda del Proceso

Con base en el modelo de abastecimiento de Colombia Compra Eficiente, se observa que los servicios relacionados con los códigos UNSPSC de este proceso mantienen un comportamiento constante en la contratación pública, tanto en términos de valor como en cantidad de contratos.

Para el periodo comprendido entre enero de 2023 y agosto de 2025, se celebraron un total de 240.716 contratos, evidenciando una alta demanda de servicios, con picos significativos en los meses de febrero, marzo, junio y diciembre, siendo estos últimos particularmente relevantes por el cierre fiscal.

El gasto total acumulado asciende a $72,38 billones de pesos, con una participación destacada de las plataformas SECOP I y SECOP II, especialmente en los años 2021, 2023 y 2024, este último registrando el mayor nivel de inversión del periodo analizado. Aunque en 2025, a la fecha de corte, se evidencia una reducción frente a años anteriores, el comportamiento general refleja una alta inversión estatal en servicios asociados a categorías como servicios comunitarios, educativos, culturales, de consultoría y de recreación, en concordancia con los códigos UNSPSC vinculados al presente proceso.

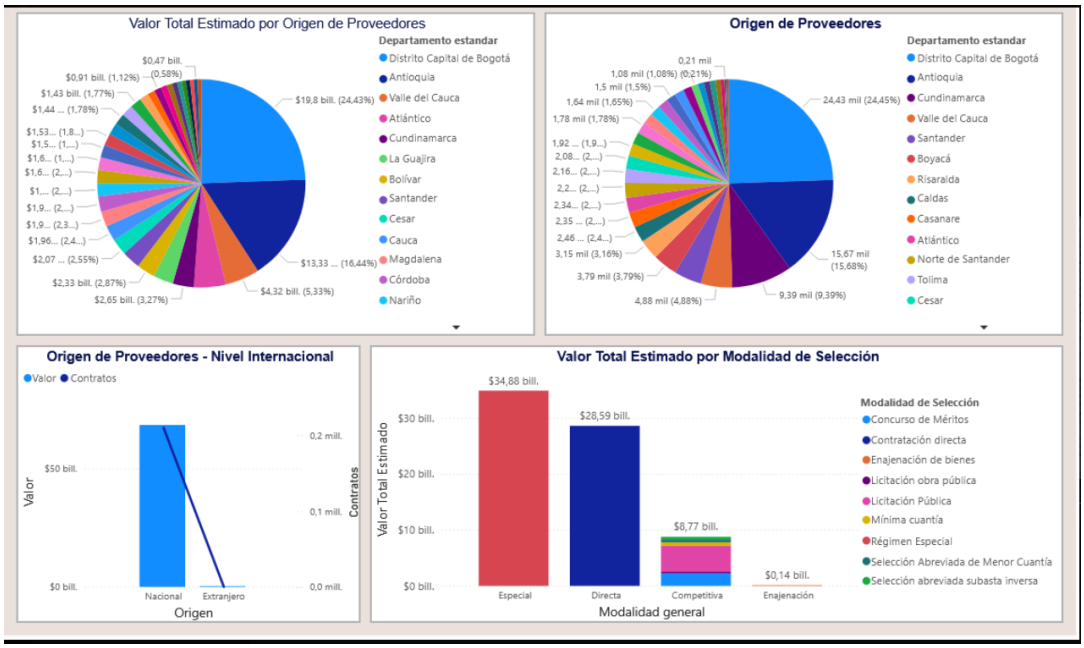
Este patrón confirma que los proyectos que promueven inclusión, fortalecimiento cultural, preservación de prácticas ancestrales, memoria histórica, atención psicosocial y formación continúan siendo ejes estratégicos y relevantes dentro de la política pública de contratación. Gráfica No 09



Grafica No 09. Cantidad de Contratos- Gatos mensuales y anuales.

En el caso del Distrito Capital de Bogotá, se observa que es el principal origen de proveedores en la contratación pública analizada, concentrando $19,8 billones, equivalentes al 24,43% del valor total contratado, y 24,45% del número de contratos adjudicados. Esta posición dominante refleja la alta capacidad empresarial, administrativa y técnica de los proveedores con sede en la capital, así como la centralización de muchas operaciones y procesos de contratación en este territorio. La concentración en Bogotá también puede estar asociada a que gran parte de las entidades contratantes tienen su sede principal en la ciudad, lo que facilita la participación de oferentes locales y su acceso a grandes proyectos de alcance nacional y territorial.

En cuanto a la modalidad de selección, predomina el Régimen Especial con un valor contratado de $34,88 billones, seguido por la Contratación Directa con $28,59 billones y los procesos de modalidad Competitiva con $8,77 billones. Esto evidencia que, aunque existe participación de procesos abiertos y competitivos, gran parte de los recursos se adjudica mediante mecanismos especiales o directos, posiblemente por la naturaleza de los proyectos, la especificidad de los servicios requeridos o disposiciones legales que permiten estas modalidades. La Enajenación de bienes representa un valor marginal de $0,14 billones, sin incidencia significativa en el total contratado. Gráfico No 10.

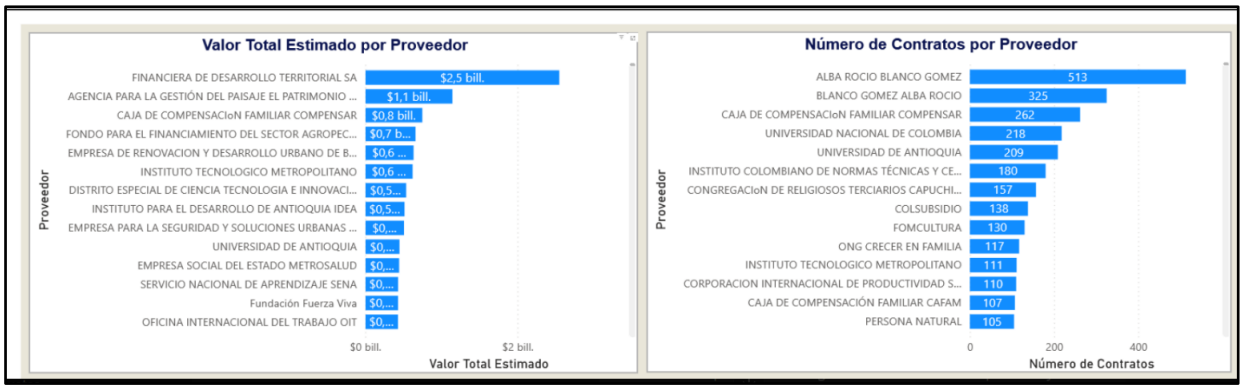


Grafica No 10. Análisis del Origen de Proveedores y Modalidades de Contratación en Procesos de Selección.

11. 2. Análisis de la Oferta del Proceso

En cuanto a la oferta del proceso, los datos muestran una participación relevante de entidades públicas, mixtas y organizaciones con amplia experiencia en la ejecución de contratos estatales. La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. (FINDETER) lidera el ranking por valor total estimado con $2,5 billones, seguida por la Agencia para la Gestión del Paisaje, el Patrimonio y las Alianzas Público Privadas con $1,1 billones y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR con $0,8 billones. También sobresalen el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá y el Instituto Tecnológico Metropolitano, con valores que oscilan entre $0,5 y $0,7 billones, evidenciando una alta capacidad técnica, financiera y operativa para asumir procesos de gran escala e impacto social vinculados a servicios comunitarios, educativos y de fortalecimiento institucional.

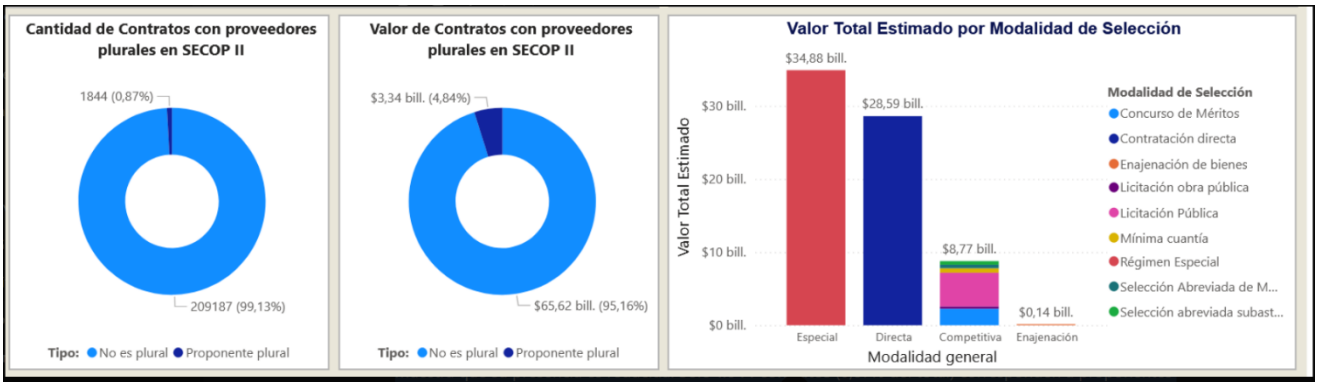
En número de contratos, destaca Alba Rocío Blanco Gómez con 513 contratos, seguida por Blanco Gómez Alba Rocío (325) y la Caja de Compensación Familiar COMPENSAR (262). En el ámbito académico, la Universidad Nacional de Colombia registra 218 contratos y la Universidad de Antioquia 209 contratos, mientras que otras organizaciones como el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación



Grafica No 11. Principales Proveedores según Valor Estimado y Frecuencia de Contratación

(ICONTEC) y congregaciones religiosas también tienen una presencia activa. Este comportamiento evidencia una oferta diversificada con actores consolidados, capaces de implementar proyectos en múltiples regiones del país, lo que ofrece garantías de cumplimiento, especialización técnica y cobertura territorial para la ejecución de iniciativas sociales, educativas y comunitarias. Grafica No 11.

El análisis de la participación de proponentes plurales en la contratación pública a través de SECOP II muestra que su presencia es reducida. Solo 1.844 contratos (0,87% del total) corresponden a proponentes plurales, frente a 209.187 contratos (99,13%) adjudicados a oferentes individuales. En términos de valor, los proponentes plurales representan $3,34 billones (4,84% del total contratado), mientras que los no plurales concentran $65,62 billones (95,16%). Esto evidencia que, aunque el volumen de contratos y el valor adjudicado a proponentes plurales es bajo, estos participan en procesos de mayor cuantía en promedio respecto a los contratos adjudicados a oferentes individuales. Gráfica No 12.



Grafica No 12. Participación de Proponentes Plurales y Modalidades de Contratación en la Oferta Pública

En cuanto a las modalidades de selección, el Régimen Especial lidera con $34,88 billones, seguido por la Contratación Directa con $28,59 billones, lo que refleja que la mayor parte de los recursos se asignan mediante procedimientos no competitivos. Las modalidades Competitivas (incluyendo licitación pública, mínima cuantía y concursos de méritos) suman $8,77 billones, evidenciando una menor proporción de recursos adjudicados bajo esquemas de libre concurrencia. La Enajenación de bienes es marginal, con apenas $0,14 billones, lo que confirma su baja relevancia en el total de la oferta pública.

12. ASPECTO TÉCNICO

Los aspectos técnicos relacionados con esta contratación se encuentran en las fichas técnicas, anexo técnico y estudio previo del proceso a adelantar.

13. ASPECTO LEGAL

En el Artículo 209 del Capítulo V, de la Constitución Política de Colombia, -DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA establece: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".*

- Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

- De acuerdo al artículo 7º del Título I de la Constitución Política de Colombia -DE LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES- establece: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana".

- El artículo 286 del Título XI de la Constitución Política de Colombia - DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL establece: *"Son entidades territoriales los departamentos, los distritos, los municipios y los territorios indígenas"*.

- Mediante artículo 287 del Título XI de la Constitución Política de Colombia - DE LA ORGANIZACIÓN TERRITORIAL- establece: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales".

- En cumplimiento artículo 56 transitorio de la Constitución Política de Colombia, establece: "Mientras se expide la ley a que se refiere el artículo 329, el Gobierno podrá dictar las normas fiscales necesarias y las demás relativas al funcionamiento de los territorios indígenas y su coordinación con las demás entidades territoriales.

- El artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, son Territorios Indígenas, "Las áreas poseídas en forma regular y permanente por una comunidad, parcialidad o grupos indígenas y aquellas que, aunque no se encuentren poseídas en esa forma, constituyen el ámbito tradicional de sus actividades sociales, económicas y culturales".

- De conformidad con el artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, son Comunidades o Parcialidades indígenas, "el grupo o conjunto de familias de ascendencia amerindia, que tienen conciencia de identidad y comparten valores, rasgos, usos o costumbres de su cultura, así como formas de gobierno, gestión, control social o sistemas normativos propios que la distinguen de otras comunidades, tengan o no títulos de propiedad, o que no puedan acreditarlos legalmente, o que sus resguardos fueron disueltos, divididos o declarados vacantes".

- Los cabildos indígenas son entidades públicas especiales encargadas de representar legalmente a sus grupos y ejercer las funciones que les atribuyen la ley, sus usos y costumbres, de conformidad con el artículo 2 del Decreto 2164 de 1995, que establece: *"Cabildo Indígena. Entidad Pública Especial, cuyos integrantes son miembros de una comunidad indígena, elegidos y reconocidos por ésta, con una organización socio política tradicional, cuya función es representar legalmente a la comunidad, ejercer la autoridad y realizar las actividades que le atribuyen las leyes, sus usos, costumbres y el reglamento interno de cada comunidad"*.

- Que respecto de las llamadas "entidades de carácter especial", la Corte Constitucional en Sentencia C-508 de 1997, señaló: "Si bien por razones técnicas y sistemáticas toda la organización administrativa debería concebirse sobre la base de tipos definidos de entidades, la dinámica y las cada vez más crecientes y diversas necesidades del Estado no hacen posible la aplicación de esquemas de organización estrictamente rígidos ; en ciertas circunstancias surge la necesidad de crear entidades con características especiales que no corresponden a ningún tipo tradicional. Ello en manera alguna contradice la Constitución, ya que ella misma ha previsto la existencia de entidades especiales como por ejemplo el Banco de la República o las corporaciones autónomas regionales; y la ley, en repetidas ocasiones, ha creado entidades con régimen especial"

- Respecto de las Comunidades Indígenas la Corte Constitucional en Sentencia No. T-254 de 1994, señaló: *"Las comunidades indígenas son verdaderas organizaciones, sujetos de derechos y obligaciones, que, por medio de sus autoridades, ejercen poder sobre los miembros que las integran hasta el extremo de adoptar su propia modalidad de gobierno y de ejercer control social (…)"*

- El literal a) del numeral 1) del artículo 2º de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", estableció: 1. Se denominan entidades estatales: a) La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles.

- Que el literal b) numeral 3) artículo 11 de la Ley 80 de 1993, "por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", estableció: "Tiene competencia para celebrar contratos a nombre de la Entidad respectiva. b) A nivel territorial, los gobernadores de los departamentos, los alcaldes municipales y de los distritos capitales y especiales, los contralores departamentales, distritales y municipales, y los representantes legales de las regiones, las provincias, las áreas metropolitanas, los territorios indígenas y las asociaciones de municipios, en los términos y condiciones de las normas legales que regulen la organización y el funcionamiento de dichas entidades".

- El Decreto 1421 de 1993 en su artículo 149 consagra: "Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santafé de Bogotá", estableció: "Clases de contratos. El Distrito, sus localidades y las entidades descentralizadas podrán celebrar los contratos, convenios y acuerdos previstos en el derecho público y en el derecho privado que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, la prestación de los servicios y la construcción de las obras a su cargo. En tales contratos, convenios o acuerdos se deberán pactar las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren convenientes y necesarias para asegurar su ejecución, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley y el orden público" (…).

- El literal c) numeral 4) artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", estableció: "4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) c) Modificado por el Art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…)

- El artículo 2.2.1.2.1.4.4, del Decreto 1082 de 2015, *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional",* señala: *"Convenios o Contratos Interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa;".*

- Mediante artículo 6º de la Ley 489 de 1998, establece: "*Principio de coordinación. En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".*

- En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares".

- En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 56 Transitorio de la Constitución Política de

Colombia, se observa que por medio de preceptos legales y reglamentarios se otorgaron capacidades para contratar a los cabildos indígenas, en diversos temas, como: 1) Celebrar contratos de arrendamiento de sus bosques o frutos naturales de éstos y los terrenos del resguardo que no estén poseídos por algún indígena. Artículo 7 de la Ley 89 de 1898. 2) Celebrar contratos con Entidades Territoriales para determinar el uso de los recursos asignados a los resguardos indígenas por concepto del Sistema General de Participaciones. Artículo 83 de la Ley 715 de 2001. 3) Contratación para la administración de su atención educativa propia, con entidades territoriales certificadas. Decreto 2500 de 2010.

- Que el Convenio No. 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la OIT reconoce como indígenas *"… a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenecía el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas (OPS/OMS, 1993)"*

- Con fundamento en lo anterior, se ratifica la capacidad contractual en cabeza de dichas Entidades, con base en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, por el cual se reconoce a los Territorios Indígenas como Entidades Estatales con capacidad jurídica para contratar; capacidad jurídica que no puede verse restringida, debido a que los Cabildos indígenas actúan como autoridades administrativas y jurisdiccionales de los Territorios Indígenas, sustentado en los artículos 7, 246, 286, 287, 329, 330 y 357 de la Constitución Política, y los artículos 3º de la Ley 89 de 1890 y 2 del Decreto 2164 de 1995.

- La entidad adelantará el proceso de selección a través de la modalidad de contratación directa, reglamentada en la Subsección 4 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.4 "convenios o contratos interadministrativos.

- Lo anterior, con fundamento en la CIRCULAR 009 DE 2025 *"Orientaciones generales para la aplicación de la Ley 2160 de 2021 – Contratación directa con comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales, Palenqueras e Indígenas"* del Secretario Distrital de Gobierno Distrital.

En conclusión, el marco normativo analizado demuestra que la contratación con cabildos indígenas mediante la modalidad de contratación directa está plenamente respaldada por la Constitución, las leyes nacionales y tratados internacionales. La capacidad contractual de los cabildos se encuentra protegida por el reconocimiento de su autonomía, lo que les permite administrar recursos y ejecutar proyectos para su comunidad de manera legítima y conforme a derecho.

14. CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTÁ D.C

La comunidad Inga se establece en la ciudad de Bogotá por medio del Cabildo como una entidad pública de carácter especial con jurisdicción en la ciudad según registro del Ministerio del Interior y acta de posesión ante la alcaldía mayor de Bogotá desde el año 1999.

El Cabildo Indígena del Pueblo Inga es una autoridad legítima de representación del pueblo indígena Inga en Bogotá, cuyo objeto organizativo incluye la defensa del territorio, la pervivencia cultural, la transmisión de saberes y la interlocución con el estado para garantizar los derechos colectivos. Sus acciones se enmarcan en principios ancestrales, y sus estatutos habilitan la ejecución de procesos formativos, culturales, organizativos y espirituales, en coherencia con el objeto del presente contrato.

La COMUNIDAD INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ, identificada con NIT. 830.032.429-4, se encuentra inscrita en el Registro de Asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio del Interior, mediante Resolución N° 2170 del 25 de junio de 1999, lo cual le otorga naturaleza pública especial y capacidad jurídica para celebrar contratos o convenios con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 (modificada por la Ley 2160 de 2021).

Respecto de la capacidad operativa, logística y técnica para la ejecución del objeto contractual y atender al objetivo de entrega de canastas alimentarias indígenas a la comunidad beneficia del servicio, cabe precisar que el Cabildo ha ejecutado con satisfactorios, relaciones contractuales con la Secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), las cuales se referencian a continuación:

CONTRATO No.	VALOR	OBJETO	CANTIDAD DE CANASTAS	PLAZO
8295-2024	$ 876.903.881	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD CANASTAS ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE CABILDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.	959	7 meses
5269-2023	$1.723.545.151	PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION INTEGRAL EN LA MODALIDAD CANASTAS ALIMENTARIAS EN EL MARCO DEL PROYECTO 7745 COMPROMISO POR UNA ALIMENTACION INTEGRAL EN BOGOTA POR MEDIO DE PROCESOS DE INCLUSION SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO, CON EL FIN DE ATENDER A LA POBLACION EN SITUACION DE POBREZA, VULNERABILIDAD E INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTE CABILDO DE LA COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL Y REGISTRADOS ANTE EL MINISTERIO DEL INTERIOR.	1300	297 Días
7358-2022	$ 737.042.054	Prestar el servicio de alimentación integral en la modalidad Canastas Alimentarias en el marco del Proyecto 7745 Compromiso por una Alimentación Integral en Bogotá por medio de procesos de inclusión social y desarrollo comunitario, con el fin de atender a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad e inseguridad alimentaria moderada y severa perteneciente CABILDO DE LA COMUNIDAD INDÍGENA INGA DE BOGOTA ubicado en el Distrito Capital y registrados ante el Ministerio del Interior	605	125 Días
10765-2021	$ 685.026.926	SUMINISTRAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL SERVICIO APOYO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA CANASTAS BÁSICAS A FAMILIAS EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTES AL CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTA DC UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN, NUTRICIÓN Y SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL NDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL SDIS	726	6 MESES
5614/2021	$ 415.305.318	SUMINISTRAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL SERVICIO APOYO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA CANASTAS BÁSICAS A FAMILIAS EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTES AL CABILDO INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ, UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR EL COMPONENTE SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS.	726	6 MESES
14140/2020	$ 202.075.767	SUMINISTRAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL SERVICIO APOYO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA CANASTAS BÁSICAS A FAMILIAS EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTES AL CABILDO INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ D.C. UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR EL COMPONENTE SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS".	726	3 MESES
7141/2020	$ 331.263.665	SUMINISTRAR ALIMENTOS A TRAVÉS DEL SERVICIO APOYO COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA CANASTAS BÁSICAS A FAMILIAS EN INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA Y SEVERA PERTENECIENTES AL CABILDO INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ D.C., UBICADO EN EL DISTRITO CAPITAL, ASÍ COMO IMPLEMENTAR EL COMPONENTE SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL TENIENDO EN CUENTA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL –SDIS.	605	5 MESES

Adicional, el Cabildo acredita experiencia comprobada en la realización de procesos comunitarios con enfoque étnico, entre ellos: talleres de saberes, encuentros de mujeres indígenas, actividades de memoria cultural, participación en la Mesa Local Indígena, y articulación institucional con diferentes entidades distritales, esta trayectoria ha permitido visibilizar y fortalecer las prácticas del Pueblo Inga en contexto urbano, demostrando pertinencia, capacidad de gestión y liderazgo colectivo. La experiencia acreditada es directamente relacionada con el objeto contractual, lo que disminuye riesgos en la ejecución técnica y cultural del proyecto, y garantiza resultados que respeten la cosmovisión y las dinámicas comunitarias del pueblo indígena beneficiario. A continuación, se presenta la experiencia del Cabildo Inga en fondos locales:

No. Contrato	FDLSC-CPS-1160-2024
Entidad contratante	ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL
Contratista	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA
Objeto	DESARROLLAR ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS SABERES ANCESTRALES EN MEDICINA INDIGENA EN LA LOCALIDAD DE SAN CRISTÓBAL.
Plazo	4 Meses
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Valor ($)	$ 200.000.000

No. Contrato	FDLU-CD-622-2025 (141807)
Entidad contratante	ALCALDIA LOCAL DE USME
Contratista	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA INICIATIVA DE INVERSIÓN LOCAL CON LOS PUEBLOS ORIGINARIOS INDÍGENAS RESIDENTES EN LA LOCALIDAD DE USME, ORIENTADO A VISIBILIZAR EL TEJIDO EMPRESARIAL PROPIO, FORTALECER LOS USOS Y COSTUMBRES E IMPLEMENTAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN, PROTECCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD.
Plazo	4 Meses
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Valor ($)	$ 972.460.000

No. Contrato	Convenio Interadministrativo 670-2022
Entidad contratante	Alcaldía Local de San Cristóbal
Contratista	COMUNIDAD INDIGENA INGA DE BOGOTA
Objeto	Prestar el servicio de acciones técnicas, metodológicas, operativas y logísticas para implementar estrategias de reconocimiento de los saberes ancestrales en medicina en la Localidad de San Cristóbal.
Plazo	4 Meses
Modalidad de contratación	Contratación Directa
Valor ($)	$ 194.195.000

15. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO.

El valor estimado se determinó con base en el análisis de mercado y en las condiciones jurídicas y técnicas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2160 de 2021 y el Decreto 1082 de 2015, que permiten la contratación directa con organizaciones étnicas legalmente habilitadas. La estimación considera los precios vigentes para la ejecución del objeto contractual y busca garantizar idoneidad, enfoque diferencial, transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

La estructuración financiera del presupuesto se basó en un riguroso Estudio de Mercado, fundamentado en el principio de transparencia y obtención de precios justos en la contratación pública. Durante la fase de concertación con los pueblos indígenas, la determinación del valor de los ítems se realizó mediante una triangulación de referencias y la solicitud de diversas cotizaciones.

Este proceso incluyó:

1. Validación Técnica y Metodológica: Se contó con la participación de organizaciones sociales con vasta experiencia en el desarrollo de proyectos étnicos, como la Fundación FUNXI, cuya intervención en las mesas de concertación fue fundamental para validar la rigurosidad y pertinencia técnica de los valores por ítem, asegurando que los costos se ajustaran a la realidad operativa de las iniciativas ancestrales.
2. Cotizaciones Formales: Se obtuvieron cotizaciones de referentes del sector, incluyendo el Cabildo Inga (como organizaciones sociales) y a la empresa AJE Proyectos S.A.S. (como referente del sector formal) y la fundación FUNXI

Este método concertado y la documentación de las cotizaciones y referencias se encuentran consolidados en la Matriz de Estudio de Mercado anexa al expediente contractual, garantizando la razonabilidad económica del presupuesto y la optimización del recurso público.

Así mismo, y posteriormente se invitó a **CABILDO INDÍGENA INGA DE BOGOTÁ** a presentar propuesta, se recibió documento denominado *Propuesta Económica-Localidad RUU Indígenas,* el cual es aceptado por la entidad y se fija como la base de los valores para la estimación del valor del contrato.

A continuación, se presenta cuadro con valores determinados para la justificación del contrato interadministrativo:

CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTÁ D.C.
NIT: 830032429-4

Valor de la propuesta	$ 163.118.000	Proyecto	2781	Iniciativa de inversión local concertada e implementada con los pueblos indígenas

No	COMPONENTE	CONCEPTO DEL GASTO (PRODUCTO O SERVICIO)	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TRANVERSAL	Coordinador General	Profesional indígena en ciencias humanas, sociales, económicas, administrativas, ingenierías, relaciones internacionales o ciencias de la educación, con experiencia en proyectos comunitarios y culturales. Avalado por la Mesa Local Indígena de Rafael Uribe Uribe. Responsable de la coordinación técnica, administrativa y cultural de todas las actividades. Experiencia mínima de un (1) año.	1	3 MESES	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00

2	Componente 1: Medicina Ancestral	Profesional salud	Profesional indígena en ciencias de la salud (nutrición, enfermería o afines), con experiencia mínima de un (1) año en procesos de salud comunitaria y cultural. Avalado por la Mesa Local Indígena. Apoya el desarrollo de actividades de medicina ancestral en articulación con sabedores.	1	3 MESES	$ 3.000.000,00	$ 9.000.000,00
3	Componente 1: Medicina Ancestral	Sabedor/sabedora	Líder reconocido por su comunidad y el cabildo indígena en la práctica de medicina ancestral y tradicional, perteneciente a los pueblos Inga, Pasto, Yanakuna, Uitoto o Kubeo, avalado por la Mesa Local Indígena. Realiza talleres, mingas, círculos de palabra, tulpas y acompañamiento y guía espiritual a las comunidades	5	3 MESES	$ 1.900.000,00	$ 28.500.000,00
4	Componente 1: Medicina Ancestral	ALQUILER SALÓN	Espacio físico adecuado con dotación básica (sillas, mesas, energía, baños) para el desarrollo de encuentros de hasta 40 personas, orientados a medicina ancestral y transmisión de saberes.	5	DIA	$ 160.000,00	$ 800.000,00
5	Componente 1: Medicina Ancestral	BOLSA DE INSUMOS DIFERENCIALES	Insumos destinados a las prácticas de medicina ancestral, definidos con los sabedores y sabedoras indígenas. la bolsa podrá Incluir hierbas, plantas medicinales, escencias, minerales, semillas, liquidos y elementos para ceremonias de armonización y sanación. Se diseña en el primer mes según las necesidades de cada comunidad.	10	UNIDAD	405.000,00	4.050.000,00
6	Componente 1: Medicina Ancestral	REFRIGERIOS DIFERENCIALES	Alimentos preparados artesanalmente por comunidades indígenas locales, con ingredientes autóctonos y técnicas ancestrales, como práctica de soberanía alimentaria y pertinencia cultural. Elaboración comunitaria, no tercerizada. Cada entrega contará con ficha descriptiva del menú. Se recomienda empaque individual biodegradable o kit minguero (menaje individual reutilizable).	200	UNIDAD	15.000,00	3.000.000,00
7	Componente 1: Medicina Ancestral	IMPRESIÓN GUIAS	Producción de guías/cartillas pedagógicas para apoyar la transmisión de saberes en medicina ancestral, con enfoque étnico diferencial y contenidos concertados con sabedores y la Mesa Local Indígena. 10 páginas, full color.	200	UNIDAD	9.500,00	1.900.000,00
8	Componente 2: fortalecimiento y realización de las actividades que promuevan los saberes propios (lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, alimentación propia, prácticas artísticas y culturales)	Pueblo INGA	Proyecto integral cultural orientado al fortalecimiento de saberes propios mediante la realización de talleres comunitarios, círculos de palabra, actividades pedagógicas de revitalización de la lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, prácticas gastronómicas propias y expresiones artísticas y culturales. Cada pueblo define sus actividades específicas en concertación con la Mesa Local Indígena, asegurando la pertinencia cultural, la transmisión intergeneracional de saberes y la participación de mujeres, jóvenes y mayores.	1	PROYECTO	$ 9.700.000,00	$ 9.700.000,00

9	Componente 2: fortalecimiento y realización de las actividades que promuevan los saberes propios (lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, alimentación propia, prácticas artísticas y culturales)	Pueblo Uitoto	Proyecto integral cultural orientado al fortalecimiento de saberes propios mediante la realización de talleres comunitarios, círculos de palabra, actividades pedagógicas de revitalización de la lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, prácticas gastronómicas propias y expresiones artísticas y culturales. Cada pueblo define sus actividades específicas en concertación con la Mesa Local Indígena, asegurando la pertinencia cultural, la transmisión intergeneracional de saberes y la participación de mujeres, jóvenes y mayores.	1	PROYECTO	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
10	Componente 2: fortalecimiento y realización de las actividades que promuevan los saberes propios (lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, alimentación propia, prácticas artísticas y culturales)	Pueblo Yanakuna	Proyecto integral cultural orientado al fortalecimiento de saberes propios mediante la realización de talleres comunitarios, círculos de palabra, actividades pedagógicas de revitalización de la lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, prácticas gastronómicas propias y expresiones artísticas y culturales. Cada pueblo define sus actividades específicas en concertación con la Mesa Local Indígena, asegurando la pertinencia cultural, la transmisión intergeneracional de saberes y la participación de mujeres, jóvenes y mayores.	1	PROYECTO	$ 4.016.200,00	$ 4.016.200,00
11	Componente 2: fortalecimiento y realización de las actividades que promuevan los saberes propios (lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, alimentación propia, prácticas artísticas y culturales)	Pueblo Pasto	Proyecto integral cultural orientado al fortalecimiento de saberes propios mediante la realización de talleres comunitarios, círculos de palabra, actividades pedagógicas de revitalización de la lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, prácticas gastronómicas propias y expresiones artísticas y culturales. Cada pueblo define sus actividades específicas en concertación con la Mesa Local Indígena, asegurando la pertinencia cultural, la transmisión intergeneracional de saberes y la participación de mujeres, jóvenes y mayores.	1	PROYECTO	$ 5.200.000,00	$ 5.200.000,00
12	Componente 2: fortalecimiento y realización de las actividades que promuevan los saberes propios (lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, alimentación propia, prácticas artísticas y culturales)	Pueblo Kubeo	Proyecto integral cultural orientado al fortalecimiento de saberes propios mediante la realización de talleres comunitarios, círculos de palabra, actividades pedagógicas de revitalización de la lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, prácticas gastronómicas propias y expresiones artísticas y culturales. Cada pueblo define sus actividades específicas en concertación con la Mesa Local Indígena, asegurando la pertinencia cultural, la transmisión intergeneracional de saberes y la participación de mujeres, jóvenes y mayores.	1	PROYECTO	$ 7.450.000,00	$ 7.450.000,00

13	Componente 2: fortalecimiento y realización de las actividades que promuevan los saberes propios (lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, alimentación propia, prácticas artísticas y culturales)	Pueblo Nasa	Proyecto integral cultural orientado al fortalecimiento de saberes propios mediante la realización de talleres comunitarios, círculos de palabra, actividades pedagógicas de revitalización de la lengua materna, uso de la vestimenta tradicional, prácticas gastronómicas propias y expresiones artísticas y culturales. Cada pueblo define sus actividades específicas en concertación con la Mesa Local Indígena, asegurando la pertinencia cultural, la transmisión intergeneracional de saberes y la participación de mujeres, jóvenes y mayores.	1	PROYECTO	$ 3.100.000,00	$ 3.100.000,00
14	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	PRESENTACIONES CULTURALES	Cada pueblo indígena realizará una muestra cultural representativa, bien sea de danza o expresión musical, literatura, arte, en concertación con la mesa indígena.	6	UNIDAD	$ 900.000,00	$ 5.400.000,00
15	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	PRESNTACION ARTISTA LOCAL	Presentación musical artista local, perteneciente a comunidades indígenas (1 Hora)	1	UNIDAD	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
16	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	PRESENTACIÓN ARTISTA INVITADO	Presentación musical artista perteneciente a comunidades indígenas (1 Hora)	2	UNIDAD	$ 1.150.000,00	$ 2.300.000,00
17	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	ARTISTA INVITADO NACIONAL	Presentación musical de artista invitado nacional	1	UNIDAD	$ 14.000.000,00	$ 14.000.000,00
18	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	PRESENTADOR	Presentador/a del evento con experiencia en animación y conducción de actividades culturales y comunitarias. Responsable de orientar la programación, anunciar las presentaciones artísticas y acompañar el desarrollo del evento con pertinencia cultural y respeto a la cosmovisión indígena.	1	UNIDAD	$ 250.000,00	$ 250.000,00
19	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	SONIDO	Sonido profesional de 5000 a 8000 watts (desde 70 hasta 200 personas) incluye 2 satélites de sistemas line array tipo columna, 3 cabinas 1000 watts clase-D (650 W + 350 W, biamplificación) Bocina de 12" con bobina de voz de 2,5" Driver de 1" pulgadas con bobina de voz 1,75" 135 dB SPL máximo de pico, subwofers , 2 cabinas Configuración de 2 vías, Amplificador de integrado LF de 3 Canales potencia peak 1200 W + 300 W , 1 consola digital mínimo de 16 canales, Snake de 16 canales x 12 envíos de 15 metros, con set básico de micrófonos conforme a los requerimientos del espacio y condiciones particulares del evento, así como, las cajas directas, cableado necesario.	1	UNIDAD	$ 5.500.000,00	$ 5.500.000,00

20	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	SILLAS	Silla plástica con apoyabrazos	80	UNIDAD	$ 2.500,00	$ 200.000,00
21	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	MESAS	Mesa plástica cuadrada para 4 personas	20	UNIDAD	$ 6.500,00	$ 130.000,00
22	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	CARPAS 3X3	Alquiler de Carpa 3 mts X 3 mts (por día) incluye montaje, transporte y desmontaje	6	UNIDAD	$ 250.000,00	$ 1.500.000,00
23	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	CARPAS 5X5	Alquiler de Carpa 5 mts X 5 mts (por día) incluye montaje, transporte y desmontaje	1	UNIDAD	$ 350.000,00	$ 350.000,00
24	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	CARPA 2X2	Alquiler de Carpa plegable de 2x 2 mts con laterales, incluye montaje, transporte y desmontaje	1	UNIDAD	$ 180.000,00	$ 180.000,00
25	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	TARIMA 6X6	Alquiler de Tarima de 6 mts X 6 mts de 20 cms a 1 mts de altura (por día)	1	UNIDAD	$ 1.600.000,00	$ 1.600.000,00
26	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	Techo Tarima	Alquiler de Carpa TIPO TECHO de 6 mts X 6 mts (por día)	1	UNIDAD	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00
27	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	PANTALLA LED	Alquiler de Pantalla LED de 3 a 4 pitch 4 x 3 mts con opción de outdoor	1	UNIDAD	$ 2.600.000,00	$ 2.600.000,00
28	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	GENERADOR ELECTRICO	Alquiler de Generador eléctrico de 20 Kva (por día) con acometida y Multitomas para su instalación	1	UNIDAD	$ 1.200.000,00	$ 1.200.000,00

29	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	BAÑO PORTATIL	Baño para uso de las personas participantes del evento donde se dispondrá de un baño para hombre y un baño para mujeres , cuyos sanitarios deben ir instalados con bomba recirculatoria, lavamanos interno, tanque de depósito de 80 galones, asiento de inodoro de forma alargada, paredes de alta durabilidad con paneles de alta limpieza, rejillas para ventilación, spring de doble torsión, manija, cierre de puertas de fácil manejo, bases con bajillas plásticas para la eliminación de desechos, cada unidad portátil dotada con. - Dos (2) rollos de papel higiénico por baño x 170 mtrs. -Jabón líquido para manos. Respectivo químico biodegradable. Bolsa de basura. Los baños debe proporcionarse con instalación y desmontaje, servicio de limpieza cargue de suministros idóneos para su funcionamiento y descargue y disposición de residuos de uso.	1	UNIDAD	$ 480.000,00	$ 480.000,00
30	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	Plan de emergencia y contingencia	Planeación, Elaboración, evaluación, ejecución, publicación y autorización de los planes de contingencia de acuerdo a la ley 1801 de 2016, Decreto Distrital 599 DE 2013, Resolución 569 de 2014 y demás normas que le sean aplicables, relacionadas con las autorizaciones para la realización de actividades de aglomeración al público (SUGA).	1	UNIDAD	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
31	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	AMBULANCIA	Servicio ambulancia medicalizada con su respectiva tripulación (médico, auxiliar de enfermería y conductor)	1	UNIDAD	$ 1.300.000,00	$ 1.300.000,00
32	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	REFRIGERIO DIFERENCIAL	Alimentos preparados artesanalmente por comunidades indígenas locales, con ingredientes autóctonos y técnicas ancestrales, como práctica de soberanía alimentaria y pertinencia cultural. Elaboración comunitaria, no tercerizada. Cada entrega contará con ficha descriptiva del menú. Se recomienda empaque individual biodegradable o kit minguero (menaje individual reutilizable).	180	UNIDAD	$ 15.000,00	$ 2.700.000,00
33	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	ALMUERZO DIFERENCIAL	Alimentos preparados artesanalmente por comunidades indígenas locales, con ingredientes autóctonos y técnicas ancestrales, como práctica de soberanía alimentaria y pertinencia cultural. Elaboración comunitaria, no tercerizada. Cada entrega contará con ficha descriptiva del menú. Se recomienda empaque individual biodegradable o kit minguero (menaje individual reutilizable).	180	UNIDAD	$ 23.000,00	$ 4.140.000,00
34	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	BOLSA DE INSUMOS DIFERENCIALES	Insumos destinados a las prácticas de medicina ancestral, definidos con los sabedores y sabedoras indígenas. la bolsa podrá Incluir hierbas, plantas medicinales, minerales, semillas, y elementos para ceremonias de armonización y sanación. Se diseña previo a evento dfe conmemoración cultural	6	UNIDAD	$ 200.000,00	$ 1.200.000,00

35	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	ARMONIZACIÓN	Ritual de apertura y armonización del evento, orientado por seis (6) médicos tradicionales, uno por cada pueblo indígena (Inga, Pastos, Yanakuna, Kubeo, Nasa y Uitoto)	1	UNIDAD	$ 2.100.000,00	$ 2.100.000,00
36	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	Ofrenda ritual colectiva	Elaboración de figura simbólica con flores, frutas, semillas, líquidos, minerales, esencias, telas y otros elementos propios, como ofrenda espiritual y acto de reciprocidad en el marco del evento. Guiada por sabedores/as indígenas.	1	UNIDAD	$ 860.000,00	$ 860.000,00
37	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	LOGISTICOS	Personal indígena de apoyo logístico, con experiencia en montaje y acompañamiento de eventos comunitarios y culturales. Seleccionados en concertación con la Mesa Local Indígena, garantizarán el desarrollo adecuado de las actividades, con buena presentación personal y pertinencia cultural (de acuerdo con las necesidades del evento).	12	UNIDAD	$ 180.000,00	$ 2.160.000,00
38	Componente 3: Conmemoraciones Culturales	PENDONES	"Pendón tipo araña de 1 metro de ancho por 2 de alto. (1m *2m) Material Hierro- aluminio Impresión digital Banner 13oz Alta calidad Impresión: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución Estuche en tela."	6	UNIDAD	$ 190.000,00	$ 1.140.000,00
39	TRANVERSAL	Costos administrativos	Bolsa para gastos operativos, administrativos y de gestión bolsas de insumos y elementos	1	Porcentaje	$ 16.311.800,00	$ 16.311.800,00
VALOR TOTAL PROPUESTA				$ 163.118.000,00			

16. MARCO LEGAL APLICABLE

La Entidad Estatal identificó que la regulación aplicable al objeto del Proceso de contratación es la siguiente:

- ✓ Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011: Fortalece los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
- ✓ Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
- ✓ Decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1757 de 2015 Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática
- ✓ Constitución Política de Colombia (1991): Art. 1, 7, 70, 329 y 330, sobre diversidad étnica, patrimonio cultural y participación de las comunidades indígenas.
- ✓ Ley 21 de 1991: Aprueba el Convenio 169 de la OIT, que reconoce el derecho al autorreconocimiento, autonomía y participación de los pueblos indígenas.
- ✓ Ley 89 de 1890: Organización y gobierno propio de las comunidades indígenas.

- ✓ Leyes 134 de 1994 y 1757 de 2015: Mecanismos de participación ciudadana.
- ✓ Decreto 612 de 2015: Reglamenta parcialidades indígenas urbanas en Bogotá.
- ✓ Decreto Distrital 543 de 2011: Política Pública para los Pueblos Indígenas en Bogotá.
- ✓ Acuerdo Distrital 927 de 2024: Incluye presupuestos diferenciales étnicos en los Fondos de Desarrollo Local (Art. 218).
- ✓ Acuerdo Local 008 de 2024: Plan de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE, Programa 39, con acciones para pueblos indígenas.
- ✓ Circular CONFIS 004 de 2024: Lineamientos para la Línea Diferencial Étnica y sus metas.

17. ITEMS NO PREVISTOS

Teniendo presente la naturaleza del contrato y la necesidad de los elementos, en el evento que el FDLRUU durante la ejecución del contrato, requiera un producto, servicio, accesorio a otro de los discriminados, no previsto y que sea necesario para el desarrollo y cumplimiento de los planes, programas y proyectos de la Administración Local, se aplicará el siguiente procedimiento:

La entidad procederá a ponderar las cotizaciones de acuerdo con la siguiente formula: presentación de cuatro (4) cotizaciones (2) por parte del contratista, (2) por parte del Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE, se saca el promedio de las 4 cotizaciones y de esta forma se obtiene el valor de referencia del ítem.

Así mismo el proponente deberá suministrar la totalidad del recurso humano y los elementos, servicios, insumos requeridos, en las mismas o mejores condiciones, para garantizar la correcta prestación de los servicios.

El proponente deberá suministrar todos los elementos, servicios e insumos requeridos en las mismas o mejores condiciones, para garantizar la correcta prestación de los servicios.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Secretaría Distrital de Gobierno - Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE, NIT 899.9999.061-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015:

- ✓ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ✓ Patrimonio Autónomo.
- ✓ Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Cumplimiento: Por el (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y tres (03) años más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

3 Calidad del servicio: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

4 Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Por el (10%) del valor total del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.). Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

5 Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto de 200 SMLMV, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Este amparo debe ser constituido a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Nota 1: La garantía única de cumplimiento y la póliza RCE deben ser aprobadas por la entidad como requisito para la ejecución he iniciación del contrato. El CONTRATISTA quedará obligado a efectuar las correcciones a que haya lugar, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento escrito en tal sentido.

Nota 2: Las fechas de las vigencias de cada uno de los amparos deberán ser ajustadas de conformidad con las fechas de perfeccionamiento del contrato, en caso de demoras en el perfeccionamiento y la legalización e inicio de este por cualquier causa, la garantía de cumplimiento y de RCE y sus respectivos amparos deberán ser actualizados, así como por:

- Prórrogas.
- Suspensiones.
- Reinicios y acta de terminación, o recibo a satisfacción de la obra, o liquidación, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Desarrollo Local.

Nota 3: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros en los eventos como el acta de inicio y cuando se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia.
Nota 4: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.
Nota 5: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el Fondo de Desarrollo Local de RAFAEL URIBE URIBE.

Nota 6: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación de este.

Nota 7: El Contratista deberá presentar la garantía única con su correspondiente recibo de pago de la prima dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

El análisis realizado evidencia la viabilidad técnica, jurídica y financiera para la contratación directa con organizaciones de base de comunidades indigenas, conforme a la normatividad vigente. El mercado ofrece actores con idoneidad y experiencia, lo que garantiza el cumplimiento del objeto contractual y la pertinencia del enfoque étnico diferencial. La ejecución del proyecto permitirá fortalecer la identidad cultural, la participación y el ejercicio de derechos de la población beneficiaria en la Localidad de RAFAEL URIBE URIBE.

Con base en las siguientes fuentes se desarrolló el presente estudio del sector, las cuales sirvieron de soporte para el análisis técnico, jurídico y de mercado aquí contenido.

TEMA	FUENTE

Aspectos Generales	DANE: **https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/grupos-etnicos/presentacion-grupos-etnicos-2019.pdf **https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/enfoque-diferencial-e-interseccional/autorreconocimiento-etnico **artículo 1 del Convenio 169 de la OIT (Ley 21 de 1991) **http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991_pr010.html#329
Código Clasificador de Bienes y de Servicios UNSPSC	https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico
Análisis del Entorno Económico y del Sector.	https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems
análisis del comportamiento histórico del gasto	https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii
Análisis de la Demanda Pública según el Modelo de Abastecimiento Estratégico	https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En constancia de lo anterior, se firma el presente Estudio del Sector, el cual sustenta técnicamente la viabilidad de la contratación directa a través de contrato interadministrativo con **CABILDO INDIGENA INGA DE BOGOTÁ D.C**, de conformidad con la normatividad vigente.

Elaboró: Iván Andrés Ibarra Estupiñán – Contratista profesional planeación FDLRUU

Revisó: Freddy Alberto Márquez Arias - Contratista- profesional especializado planeación FDLRUU